



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 032-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 03 de mayo del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a), del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, constituyen transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los trasposos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, conforme lo previene el numeral 2) del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el artículo 12.2 de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Oficio Nº 607-2013-GCREMAD/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita al Consejo Regional la autorización de transferencia presupuestal para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública, priorizados por las Municipalidades Distritales de Huetpetuhe, Las Piedras, Laberinto y Madre de Dios, por un monto total de S/3'817,877.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES), los mismos que cuentan con informe de disponibilidad presupuestal.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, a través del Informe N° 194-2013-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, refiere que las Municipalidades antes mencionadas han cumplido con presentar sus solicitudes de financiamiento y/o cofinanciamiento de los siguientes proyectos de inversión: 1) Municipalidad Distrital de Huetuahu: Creación de losa deportiva en la localidad Puente Inambari, Distrito de Huetuahu-Manu-Madre de Dios, con Código SNIP N° 254502, y un monto de inversión de S/. 163,215.97 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 97/100 NUEVOS SOLES) y el proyecto denominado Mejoramiento, ampliación infraestructura educativa I.E. Ciencias y Humanidades de Choque, Distrito de Huetuahu-Manu; 2) Municipalidad Distrital de Madre de Dios: Código SNIP N° 250525, con un monto de inversión de S/. 654,661.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 NUEVOS SOLES), siendo el monto total de transferencia solicitado de S/. 817,877.60 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES); 3) Municipalidad Distrital de Las Piedras: PIP cofinanciado denominado Mejoramiento del Camino Vecinal Mavila-San Juan de Aposento, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata-Región Madre de Dios, con Código SNIP N° 187019, cuyo monto de inversión es de S/. 1'455,451.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el monto de cofinanciamiento del Gobierno Regional de S/. 1'000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES); 4) Municipalidad Distrital de Madre de Dios ha presentado para cofinanciar el PIP denominado Mejoramiento Vial de la Avenida Madre de Dios, de la localidad de Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios-Manu-Madre de Dios, con Código SNIP N° 225273, cuyo monto de inversión total es de S/. 5'470,650.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el monto de cofinanciamiento a cargo del Gobierno Regional de S/. 1'000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES), y 5) Municipalidad Distrital de Laberinto: Proyectos Mejoramiento y creación del servicio de transportes en el Camino Vecinal desvío Tahuantinsuyo-Quebrada Paz de Chonta, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata-Región Madre de Dios, con Código SNIP N° 210430 que tiene una inversión de S/. 755,387.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual será cofinanciado con S/. 379,575.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y, el Proyecto Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Código SNIP N° 130910 con una inversión de S/. 620,425.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto del expediente técnico que será financiado íntegramente por el Gobierno Regional de Madre de Dios; haciendo un total de S/. 3'817,877.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES).

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición regional, la transferencia financiera de la Unidad





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Ejecutora 001, Sede Central del Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, por un total de S/. 3'817,877.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES), a favor de las siguientes Municipalidades, y por los montos que a continuación se indican:

GOBIERNOS LOCALES	MONTO A TRANSFERIR
Municipalidad Distrital de Huepetuhe	817,877.60
Municipalidad Distrital de Las Piedras	1'000,000.00
Municipalidad Distrital de Madre de Dios	1'000,000.00
Municipalidad Distrital de Laberinto	1'000,000.00
<b>Monto Total de Transferencias</b>	<b>3'817,877.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO